

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA GESTIONAR LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LAS MISMAS EN HORARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES.**

**1. OBJETO**

Es objeto del presente pliego de prescripciones técnicas fijar las que han de regir en la prestación del servicio público de Yoga de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Pinto.

| <b>SALA DE CLASES COLECTIVAS (Polideportivo Municipal Alberto Contador)</b>  |
|--|
| 360 M2 aproximados.<br>Pavimento deportivo (Parquet de madera).<br>Espejos perimetrales.   |
| <b>EQUIPAMIENTO DE SALA</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• EQUIPO DE SONIDO COMPLETO .</li> <li>• STEP.</li> <li>• PICAS.</li> <li>• PELOTAS.</li> <li>• AROS.</li> <li>• PESAS.</li> <li>• COLCHONETAS .</li> <li>• ESPEJOS.</li> <li>• BARRAS DE EQUILIBRIOS.</li> <li>• TACOS DE MADERA.</li> </ul> |

| <b>SALA DE GIMNASIA RÍTMICA (Pabellón Sandra Aguilar)</b>  |
|--|
| 250 M2 aproximados.<br>Pavimento deportivo (Pavimento deportivo sintético).<br>Espejos perimetrales.   |
| <b>EQUIPAMIENTO DE SALA</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• EQUIPO DE SONIDO COMPLETO.</li> <li>• STEP.</li> <li>• PESAS.</li> <li>• COLCHONETAS .</li> <li>• ESPEJOS.</li> <li>• BARRAS DE EQUILIBRIOS.</li> <li>• TACOS DE MADERA.</li> </ul> |



A la finalización del contrato el material inventariado inicial deberá seguir existiendo en perfectas condiciones en la instalación concedida.

Será necesario equipar la sala con material específico de Yoga que aportará el adjudicatario. Dicha inversión de material a de ser suficiente para el desarrollo de la actividad y para el alumnado máximo previsto posible por clase que se estima en lo siguiente.

- 45 cintos-cinturones de yoga para instalación Alberto Contador permanentes durante la vigencia del contrato.
- 35 cintos-cinturones de yoga para instalación Pabellón Sandra Aguilar permanentes durante la vigencia del contrato.

Una vez finalizado el contrato el material será propiedad del Ayuntamiento de Pinto y en extensivo de la Concejalía de Deportes.

## 2. DURACIÓN

La duración del presente contrato será de CUATRO (4) AÑOS prorrogable por cuatro años más previo informe favorable del servicio realizado. El servicio se prestará dentro de los siguientes plazos.

### YOGA

| COMIENZO SERVICIO                            | FINAL SERVICIO          |
|--|-------------------------|
| 1 de Octubre de 2013                         | 30 de Junio de 2017     |
| <b>Cursos de Verano (Julio y Septiembre)</b> | 2014, 2015, 2016 y 2017 |

Todas las actividades se registrarán por el Calendario laboral anual oficial del Ayuntamiento de Pinto.

## 3. UBICACIÓN

El servicio comprende los siguientes aspectos.

Gestión de Salas de clases colectivas de las Instalaciones Deportivas Municipales (II.DD.MM) así como en las aulas de dichas instalaciones que se detallan a continuación en los cuadrantes organizativos para actividades relacionadas con Yoga y específicamente en los horarios y salas definidos en el punto 5.

## 4. TARIFAS

4.1 Las tarifas serán las establecidas en este pliego sujetas a las mismas y a los cambios que puedan sufrir sobre IPC anual.

4.2 El adjudicatario podrá revisar las tarifas con tendencia a la baja y será tenido en cuenta como criterio de adjudicación siendo el límite máximo de tarifa la indicada en el presente pliego, I.V.A incluido.

TARIFAS MÁXIMAS PARA CLASES DE UNA HORA

Actividades Adultos (16 años en adelante)

- Yoga.- 2 Días/semana- 55 €/trimestre.
- Curso de verano.- Proporcional a la cuota trimestral.
- Matrícula adultos.- 10 €. El adjudicatario será el encargado de Recaudar la matriculación de la actividad, establecida en las ordenanzas con el fin de asegurar al alumnado inscrito en dicha actividad,

*Descuentos del 15 % sobre el precio de las actividades para padres en situación de desempleo, padres o hijo con edad no superior a 18 años inscrito minusválido con discapacidad superior al 33 % y familias numerosas.*

*Descuentos del 15 % para Mayores de 65 años o jubilados/s.*

*Descuentos no acumulables entre sí.*

4.3 Las cuantías de inscripción de actividades serán controladas e ingresadas por el adjudicatario a través de este pliego de condiciones.

- Las inscripciones se realizarán por parte de la empresa o club adjudicatario. Los cobros de inscripción los realizará y gestionará la empresa o entidad deportiva adjudicataria, informando a Secretaria de la Concejalía de Deportes sobre altas y bajas de usuarios.
- Para control de usuarios inscritos en la actividad y cuantificar la utilización de instalaciones demandadas en la promoción deportivas del deporte adulto, la empresa deberá entregar informe a esta concejalía relativo a alumnado inscrito mensualmente.
- Los pagos se realizarán trimestralmente.
- No se realizará ningún pago o cobro de actividad en Secretaria de la Concejalía de Deportes.
- La empresa o club adjudicatario será la encargada de domiciliarán los pagos de usuarios u otro formato de abono el cual deberá ser informado a esta Concejalía de Deportes.
- Existirá un reglamento de bajas y devolución de cuotas por parte del adjudicatario.
  - La devolución de cuotas se podrá realizar cuando la baja sea por causa justificada y previa presentación de justificante.
- Los alumnos con reserva de plaza de la Concejalía de Deportes se respetarán por parte de la empresa adjudicataria.



- El control de lista de espera se realizará en coordinación con Secretaria de la Concejalía de Deportes.
- Las reservas de plaza para el próximo curso 2013-2014 se respetarán y realizarán mediante acuerdo de funcionamiento y normativa de la Concejalía de Deportes.

4.4 Los trimestres lectivos del curso reglado son de Octubre a Diciembre, de Enero a Marzo y de Abril a Junio respectivamente.

## 5. HORARIO

Los horarios y plazas serán las siguientes:

### YOGA

| DÍAS            | HORAS       | PLAZAS | INSTALACIÓN        |
|-----------------|-------------|--------|--------------------|
| Lunes-Miércoles | 10:30-11:30 | 35     | Sala de Rítmica    |
| Lunes-Miércoles | 11:30-12:30 | 35     | Sala de Rítmica    |
| Lunes-Miércoles | 21:30-22:30 | 35     | Sala de Rítmica    |
| Martes-Jueves   | 10:00-11:00 | 60     | Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves   | 11:00-12:00 | 60     | Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves   | 12:00-13:00 | 60     | Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves   | 18:30-19:30 | 60     | Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves   | 19:30-20:30 | 60     | Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves   | 20:30-21:30 | 60     | Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves   | 21:30-22:30 | 60     | Sala de Colectivas |

| DÍAS                               | HORAS       | PLAZAS |                                     |
|------------------------------------|-------------|--------|-------------------------------------|
| Martes-Jueves (Julio y Septiembre) | 10:30-11:30 | 35/60  | Sala de Rítmica/ Sala de Colectivas |
| Martes-Jueves (Julio y Septiembre) | 19:00-20:00 | 60     | Sala de Colectivas                  |

Los horarios y plazas podrán ser modificados por la Concejalía de Deportes en razón de la demanda o de las instalaciones disponibles previo aviso al adjudicatario y siempre respetando las cuantías de la adjudicación.

## 6. LICITACIÓN

El canon mínimo a abonar al Ayuntamiento de Pinto con carácter anual será de:

- **Canon fijo para cursos completos de 4.000 € + el I.V.A que corresponda.**

### **Revisión del IPC anual**

## 7. SOLVENCIA TÉCNICA

Según la Ley de contratos del Sector Público deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad como empresa de servicios deportivos, entidad deportiva afín, lo cual se deberá acreditar mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 4 años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de lo mismo en servicios similares al objeto de la concesión, señalando en la cláusula primera de este pliego de condiciones
- Relación de las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, así como del personal responsable de la ejecución del contrato, incluyendo fotocopias compulsadas de las titulaciones exigidas tales como Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Diplomatura de Educación Física o Técnico de Animación de Actividades Física y deportivas) y/o específico de las actividades concertadas de Yoga (Títulos de Instructor y Avanzado) y/o adaptaciones y convalidaciones que correspondan actualmente.
- Cualquier documentación que se considere relevante para acreditar dicha solvencia técnica.

En el caso de ofertar otras actividades formativas complementarias deberá disponer de la titulación general y/o específica que corresponda a dicha actividad

## 8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a. El Ayuntamiento de Pinto viene realizando actividades de escuela y formación de Yoga para diferentes edades que se han definido anteriormente en los



- horarios, que el adjudicatario deberá mantener, asumiendo las tarifas máximas ofertadas por el adjudicatario y siempre dentro de las máximas establecidas en el punto 4 de este pliego.
- b. Para optar a la adjudicación deberá de presentar una programación para todos los servicios correspondientes a los años de contrato, la cual será en el normal desarrollo de los trabajos.
  - c. El adjudicatario, habiendo realizado su propio estudio de gestión y desarrollo asume su riego la gestión.
  - d. Establecerá la gestión de altas y bajas de usuarios así como control de usuarios con personal propio de la empresa y de apoyo al ya existente al de la Concejalía de Deportes.
  - e. Ejercer por si mismo y su equipo de trabajo el servicio establecido, que no podrá ser cedido a terceros sin la autorización del Ayuntamiento de Pinto.
  - f. Recaudar las cuotas de inscripción del alumnado según el reglamento interno están establecido en este pliego.
  - g. Supervisión del correcto uso de las instalaciones, equipamiento y material deportivo.
  - h. Mantener el material cedido y con el que está equipada la sala en perfectas condiciones de uso siendo por cuenta del adjudicatario la renovación del mismo.
  - i. A la finalización del contrato el material inventariado inicial deberá seguir existiendo en perfectas condiciones en la instalación deportiva cedida.
  - j. El adjudicatario está obligado a presentar una programación de la temporada antes del 1 de Septiembre de cada año al igual que una memoria de la temporada antes del 31 de Julio de cada año.
  - k. En las distintas modalidades de Clases y tareas a desarrollar se expresará con detalle los medios materiales que se precisan en relación a las características de cada una de las distintas clases a impartir.
  - l. El adjudicatario dispondrá de un organigrama en el que especificará adecuadamente el número de personas, su distribución y su uniformidad, que no podrán cambiarse sin la previa autorización de la Concejalía de Deportes.
  - m. Nombrar un responsable del programa de actividad que actuará como interlocutor válido con los servicios técnico-deportivos municipales.
  - n. Prestar los servicios con el personal técnico deportivo debidamente contratado y necesarios para el buen funcionamiento del servicio. Los datos personales del responsable y de los técnicos deportivos se consignarán en el programa que se ha de presentar.



- o. Es imprescindible la presencia activa del personal, profesional, monitor, durante todo el desarrollo de las sesiones en la sala.
- p. El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro o descortesía o maltrato que el personal a su servicio observe respecto de los usuarios de los servicios.
- q. El adjudicatario colaborará con la secretaría de la Concejalía de Deportes en el control y entrega de listados de usuarios en la actividad para estadísticas trimestrales.
- r. Ejercer por sí mismo la prestación del servicio y no cederla a terceros.
- s. Indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio
- t. Como ya se establece en el pliego de condiciones administrativas, el adjudicatario deberá suscribir y presentar a este Ayuntamiento una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica a los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de uso y utilización de las instalaciones así como en el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza. Dicha póliza de seguro no deberá ser inferior a una cobertura de 150.000 €.
- u. Se deberá adquirir por parte de la empresa o club adjudicatario un seguro de accidentes que cubra al usuario inscrito en la actividad.
- v. El servicio se prestará de Lunes a Sábado en los horarios previstos anteriormente y en los periodos indicados y en base al calendario laboral anual del Ayuntamiento de Pinto.
- w. Atender las reclamaciones e incidencias como responsable de los programas de iniciación deportiva, dando contestación, según caso verbal o escrita.
- x. El adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento de Pinto en actividades puntuales relacionadas con la actividad física siempre y cuando se realicen en el Municipio con un mínimo de 2 actividades que deberá presentar en la programación y proyecto técnico y que contabilizarán en la baremación.

## 9. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del servicio tendrá los derechos que le reconoce el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales de aplicación.

## **10. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

- a. El Ayuntamiento de Pinto pondrá a disposición del adjudicatario, en perfecto estado de conservación, previa confección de inventario y a los solos efectos de la concesión durante la vigencia de la misma, el uso de la infraestructura, equipamientos, enseres y mobiliario.
- b. Facilitar los horarios de instalación, agua y fluido eléctrico necesario para garantizar un servicio correcto comprometiéndose el adjudicatario a no hacer un uso indebido o abusivo de estos elementos.
- c. Disponer del material técnico básico existente en el inventariado hasta su deterioro o rotura.
- d. Ejercitar en la forma que determine las funciones del seguimiento y control del servicio, en orden de asegurar el buen funcionamiento del mismo.
- e. Facilitar gratuitamente en las oficinas municipales información necesaria y fundamental de las distintas actividades.

## **11. PRESENTACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO**

Será imprescindible la presentación de un proyecto Técnico por parte del licitador en el que se establezcan los aspectos técnicos a valorar en los criterios de adjudicación del concurso, así como el equipo de trabajo y mejoras adicionales al mínimo de calidad de lo establecido en este pliego.

Las empresas licitadoras deberán presentar memoria técnica descriptiva de la organización y funcionamiento y propuesta de mejoras, con una extensión máxima de cincuenta folios, debidamente paginado, con su índice correspondiente, en el que deberán exponer con todo detalle los puntos establecidos en los criterios de adjudicación.

**a. Ofertas económicas sobre canon fijo (apartado a) y precios de actividades (apartado a1).**

**b. Oferta Técnica.**

- **Propuesta organizativa del servicio y programación:** -Programación, planificación, sesiones tipo, recursos docentes.
- **Plan de control del servicio:**
  - Gestión de sustituciones.
  - Atención y control de usuarios.



- Propuesta de dedicación horaria.
- Titulación del personal contratado (Tareas a realizar).
- Otros

- **Propuestas de fidelización e incremento de usuarios:**
- **Metodología:** Metodología y adecuación de la misma a las instalaciones deportivas del Municipio.

**b1. Mejoras.**

- **Mejoras adicionales:** Propuestas de actividades complementarias o adicionales tanto de carácter puntual como de cierta continuidad que mejoren la gestión y calidad del servicio, colaboraciones con otros departamentos y/o Concejalías del Ayuntamiento de Pinto.
- **Material:** Propuestas que mejoren la gestión y calidad del servicio.

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

**Criterios de valoración automática (fórmulas de aplicación)**

- a. Valoración de Oferta económica (V.O.E.).-** Se puntuará de 0 a 30 puntos. Con una puntuación máxima de 30 puntos (cuya proposición haya sido admitida) que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{V.O.E.: } 30 \times \text{I.O.} / \text{I.O.M.E}$$

**I.O.M.E. :** Importe de la oferta admitida más elevada entre los ofertantes (sobre el canon fijo anual).

**I.O.:** : Importe de la oferta facilitada por el ofertante objeto de la valoración (sobre el canon fijo anual).

*Se establecen un máximo de 25 puntos para aquellas ofertas presentadas superiores en un 50 %. Las ofertas con alzas mayores al 50 % (sin limitación en la baja) serán consideradas asignándoles hasta un máximo de 30 puntos. Todas las puntuaciones se redondearan al primer decimal.*

*Las ofertas económicas se valoraran de manera que la puntuación obtenida por cada una de ellas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta que presente el porcentaje de oferta más alto dentro de cada franja establecida en el párrafo anterior, a la que se le asignaran 25/30 puntos, respectivamente según corresponda. Las ofertas que no presenten porcentaje de alza sobre el precio de licitación se les asignara cero (0) puntos. Al resto de las ofertas se les aplicará la parte proporcional.*

- a.1 Valoración en los precios de actividad/usuario a la baja (V.P.A).** Hasta un máximo de 30 puntos. Con una puntuación máxima de 30 puntos (cuya proposición haya sido admitida sobre bajada de precios en las actividades

ofertadas a excepción de Step) que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

**V.P.A.: 30 X I.O.M.E / I.O.**

**I.O.M.E.** : Importe de la oferta de tarifas admitida más económica entre los ofertantes (sumatorio de las tarifas de las actividades ofertadas a excepción de Step).

**I.O.:** : Importe de la oferta de tarifas facilitadas por el ofertante objeto de la valoración (sumatorio de tarifas de las actividades ofertadas a excepción de Step).

*Se establecen un máximo de 20 puntos para aquellas bajas presentadas inferiores al 10 %. Las ofertas con bajas mayores al 10 % (sin limitación en la baja) serán consideradas asignándoles hasta el máximo de 30 puntos. Todas las puntuaciones se redondearán al primer decimal.*

*Las ofertas económicas se valorarán de manera que la puntuación obtenida por cada una de ellas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta que presente el porcentaje de baja más alto dentro de cada franja establecida en el párrafo anterior, a la que se le asignaran 25/30 puntos, respectivamente según corresponda. Las ofertas que no presenten porcentaje de baja sobre el precio de licitación se les asignará cero (0) puntos. Al resto de las ofertas se les aplicará la parte proporcional.*

#### **Criterios de valoración técnica**

- b. Valoración de la Oferta Técnica.-** Se valorará la propuesta de actividades, la metodología y la adecuación de las mismas a las instalaciones deportivas del Municipio de Pinto que mejoren la calidad del servicio con una puntuación de 0 a 30 puntos teniendo en cuenta:

**Propuesta organizativa del servicio y programación:** 10 puntos.

**Plan de control del servicio:** 10 puntos.

**Propuestas de fidelización e incremento de usuarios:** 5 puntos

**Metodología:** 5 puntos

- b1. Mejoras.-** Se puntuará consecuentemente por cada mejora que se considere conveniente para el servicio sin coste económico adicional para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 10 puntos en los apartados de:

**Material adicional:** Hasta un máximo de 5 puntos.

**Actividades adicionales:** Hasta un máximo de 5 puntos.



### **13. RELACIÓN LABORAL**

El presente contrato de servicio no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

Técnico de Actividad Física y Deportes

Concejalía de actividades Deportivas

Ayuntamiento de Pinto